



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00040-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar, suprimir y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar los documentos consistentes en el contrato de arrendamiento, el contrato de administración de inmueble, y las facturas de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., pues los allegados con la demanda tienen partes que son ilegibles, debiéndose presentar los mismos debidamente escaneados.
- (II) Corregir y/o adicionar el encabezado de la demanda según el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.
- (III) Corregir el acápite de pruebas y de anexos, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo, y en el entendido que no se está presentando traslados para los demandados y archivo del Juzgado con el contenido de la demanda

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 018 del 04 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00040**-00
Demandante: Inmobiliaria Alejandro Domínguez Parra S.A.
Demandado: Sociedad Martínez Villalba S.A.S.

Código de verificación:

c6b2514a9d9ba3962419d4c7629df645d5b2a6648e10bf3e8be3052b632213e7

Documento generado en 03/02/2021 02:18:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>